



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 1001
Dideco N°314

LITUECHE, 16 de Agosto de 2023.
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Municipio constantemente busca ir en beneficio de las Organizaciones Comunitarias de la Comuna.
- Existe la necesidad de mejoramiento de proyectos de interés comunitario para contribuir en el fortalecimiento de cada sector de la comuna.
- El certificado del Honorable Concejo Municipal de acuerdo N° 101/2023 del 12 de Julio del 2023, que aprueba las bases presentación proyectos FONDEVE 2023.
- El decreto Alcaldicio N° 00866 del 17-07-2023 que aprueba bases de postulación Proyecto FONDEVE 2023.
- El certificado disponibilidad N° 360 de Julio 2023, emitido por el DAF.
- El acta de apertura y evaluación con fecha 08 de Agosto del 2023.
- El acuerdo N° 118 de la sesión ordinaria N° 78 de fecha 16-08-2023, el honorable concejo municipal y alcalde aprueban la adjudicación de proyectos FONDEVE 2023

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2023 de la sesión ordinaria N° 74. El decreto Alcaldicio N° 1.410, de fecha 27/12/2022, que aprueba el Presupuesto del Area Gestion año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 01-03-2023, que modifica subrogancias.

DECRETO:

1.- ADJUDICA, en la postulación de proyectos FONDEVE año 2023, a las Junta de Vecinos, las cuales se adjudicaron por un monto total entre las organizaciones \$ 7.638.173(siete millones seiscientos treinta y ocho mil ciento setenta y tres pesos), las organizaciones que se adjudicaron son las siguientes:

- 1.-Junta de vecinos San Vicente, Rut N° 65.295.190-2, por un monto de \$ 590.768 (quinientos noventa mil setecientos sesenta y ocho pesos).-
- 2.- Junta de Vecinos El Cuzco, Rut N° 65.033.920-7, por un monto de \$ 575.200 (quinientos setenta y cinco mil doscientos pesos).-
- 3.- Junta de Vecinos Manquehua, Rut N° 65.667.060-6, por un monto de \$ 599.182 (quinientos noventa y nueve mil ciento ochenta y dos pesos).-
- 4.- Junta de Vecinos Juntos por el Progreso, Rut N° 65.051.127-1, por un monto de \$ 589.939 (quinientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos).-
- 5.- Junta de Vecinos Quelentaro , Rut N° 71.980.900-6, por un monto de \$556.230 (quinientos cincuenta y seis mil doscientos treinta pesos).-
- 6.- Junta de Vecinos Los Canelos, Rut 65.034.920-2, por un monto de \$579.642 (quinientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos).-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

7.- Junta de Vecinos Matancilla, Rut N° 65.304.500-k, por un monto de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).-

8.- Junta de Vecinos San José de Litueche, Rut N° 65.194.200-4, por un monto de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).-

9.- Junta de Vecinos Caserío Talca, Rut N° 75.960.210-2, por un monto de \$ 594.800 (quinientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos).-

10.- Junta de Vecinos Alameda de Pulín, Rut N° 65.036.140-7, por un monto de \$ 590.500 (quinientos noventa mil quinientos pesos).-

11.- Junta de Vecinos Alto Camarico, Rut N° 72.271.200-5, por un monto de \$ 580.400 (quinientos ochenta mil cuatrocientos pesos).-

12.- Junta de Vecinos Paso del Soldado, Rut N° 72.279.000-6, por un monto de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).-

13.- Junta de Vecinos Nuevo Amanecer, Rut N° 65.038.531-4, por un monto de \$ 581.512 (quinientos ochenta y un mil quinientos doce pesos).-

2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda al presupuesto municipal vigente año 2023, programa Organizaciones Comunitarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

RPV/EJC/csp

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



x

30

10
20
30